



1J24VA000026

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

ASUNTO.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA AUTORIZAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA HACER FRENTE A SUS GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO 2024.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno.	TOTAL	
2	Informe del Servicio Jurídico.	TOTAL	
3	Informe económico y R contabilizada.	TOTAL	
4	Propuesta de Dirección General de Universidades e Investigación.	TOTAL	
5	Memoria justificativa.	TOTAL	
6	Certificado cumplimiento requisitos para ser beneficiaria.	TOTAL	
7	Resolución DG Presupuestos.	TOTAL	
8	DACIS de la DG de Universidades e Investigación.	TOTAL	
9	Declaración responsable y compromiso código de conducta de la UMU.	TOTAL	



Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio

(Documento firmado electrónicamente al margen)



AL CONSEJO DE GOBIERNO

De acuerdo con el artículo 55 y 56 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, LOSU), corresponde a la Administración Pública de la Región de Murcia dotar a sus universidades públicas de los recursos económicos necesarios para garantizar su financiación, entre otras, la financiación de carácter estructural basal, dentro de la cual se encuentran incluidos los recursos para gastos generales de funcionamiento. Asimismo, el artículo 57.4 a) de la LOSU señala que el estado de ingresos del presupuesto de las universidades contendrá las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas, anualmente, por las Comunidades Autónomas dentro de un marco presupuestario a medio plazo.

Por su parte, en el título V se determina el régimen económico, presupuestario y patrimonial de las universidades públicas y su financiación, consagrándose la autonomía financiera de las mismas y otros principios que deben regir su actividad. Se regula el modelo de financiación, distinguiendo entre una financiación básica (gastos de personal y funcionamiento), otra complementaria y la correspondiente a las inversiones.

Para la financiación básica de las universidades públicas regionales la Comunidad Autónoma establece anualmente una dotación destinada para este fin en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

En concreto, la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, contempla en el programa 421B-Universidades, partida 16.06.00.421B.44200, proyecto nominativo 10933, subproyecto 010933241111, la cantidad de 186.216.937,00.-€ destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, para gastos generales de funcionamiento de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2024.

Asimismo, debe indicarse que la subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Orden, de 9 de febrero de 2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Tal y como dispone el artículo 10.2 LSRM, en relación con el artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, para la concesión de esta subvención por el órgano competente, es necesaria la previa autorización por el Consejo de Gobierno, al superar el importe de la subvención la cantidad de 1.200.000.-€.

De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17



de noviembre, General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio) esta subvención nominativa se concederá de forma directa mediante orden, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, y cuyo contenido mínimo contemplará lo dispuesto en el citado artículo 65 del RD 887/2006, de 21 de julio.

Por otro lado, debe indicarse que la Universidad cumple con los requisitos para ser beneficiaria de la subvención y para el cobro de la misma.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de Universidades, competencia que ejerce a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto nº 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Visto cuanto antecede, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación de fecha 28/02/2024 y el informe favorable del Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente:

ACUERDO

Único.- Autorizar la concesión de la subvención nominativa a la Universidad de Murcia, NIF Q-3018001B, por importe de 186.216.937,00 euros, con cargo a la partida 16.06.00.421B.44200, proyecto nominativo 10933, subproyecto 010933241111, de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, para gastos generales de funcionamiento.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

**EI CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y
MAR MENOR**

Fdo.: Juan María Vázquez Rojas



1J24VA000026

INFORME JURÍDICO

ASUNTO.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA AUTORIZAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, POR IMPORTE DE 186.216.937,00 €, PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL AÑO 2024.

Examinada la Propuesta de acuerdo arriba referenciada, remitida por la Dirección General de Universidades e Investigación, se procede a la emisión del preceptivo informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de conformidad con el art. 3 del Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, atendiendo a los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante Comunicación Interior de la Dirección General de Universidades e Investigación (Salida nº 38607/2024, de fecha 20/02/2024) se remite la siguiente documentación:

- Declaración responsable de la UMU sobre no estar incurso en prohibiciones para ser beneficiaria de subvenciones, y de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de fecha 16/10/2023.
- Certificado de la Dirección General de Universidades e Investigación, sobre el cumplimiento por la UMU de los requisitos necesarios para acceder a la subvención y sobre el cumplimiento de las condiciones que dan derecho al cobro, de fecha 14/02/2024.
- Resolución de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de 31 de enero de 2024.
- Memoria justificativa, de fecha 16/02/2024.
- Propuesta del Director General de Universidades e Investigación, de fecha 28 de febrero de 2024, al Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e



Investigación, para que eleve la propuesta de autorización de la concesión al Consejo de Gobierno.

- Borrador de la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la concesión de la subvención nominativa.
- Documento contable R de retención del crédito.
- DACIS de la Dirección General de Universidades e Investigación, de fecha 16/02/2024.

SEGUNDO: El 23 de febrero de 2024, se remite informe del Servicio Económico y de Contratación, afirmando la existencia de crédito adecuado y suficiente, así como documento contable de retención de crédito contabilizado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Procedimiento de concesión directa de la subvención.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece en su artículo 22 —precepto de carácter básico— que el régimen general (u ordinario) de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, si bien recoge igualmente, en el apartado 2, aquellos supuestos en que la subvención pueda concederse de forma directa, entre los que se encuentran las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales.

Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, LSRM), regula en el Título I los procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones en la Comunidad Autónoma: concesión en régimen de concurrencia competitiva en el capítulo I, y procedimiento de concesión directa en el capítulo II. Respecto al procedimiento de concesión directa, el artículo 23.1 LSRM señala que *“únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones”*.

En el presente caso, estamos ante una concesión de una subvención a la UMU de forma directa, al estar prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma (artículo 22.2 a) LGS). Así, la Ley 4/2023, de 28 de diciembre,



de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 16.06.00.421B.442.00, proyecto nominativo 10933, la cantidad de 186.216.937,00.-€ destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, para gastos generales de funcionamiento para el ejercicio 2024.

Asimismo, debe indicarse que la subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por Orden de 9 de febrero de 2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

De acuerdo con el informe y la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, estas ayudas tienen encaje en el artículo 22.2 c) LGS, y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio) esta subvención nominativa se concederá de forma directa mediante orden, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, y cuyo contenido mínimo contemplará lo dispuesto en el citado artículo 65 del RD 887/2006, de 21 de julio.

Por otro lado, debe indicarse que la Universidad cumple con los requisitos para ser beneficiaria de la subvención y para el cobro de la misma, según el certificado expedido por el Jefe de Sección de Planificación y Financiación Universitaria de la Dirección General de Universidades e Investigación, así como la declaración responsable de la UMU de no hallarse incursas en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Además, dado que implica obligaciones económicas para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con el artículo 6.2 de la Ley 7/2004, en relación con el artículo 7º.2 del Decreto 56/1996, su autorización exige la previa existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto, por lo que, asimismo, se acompaña al expediente, informe económico acerca de la existencia, en el ejercicio en curso, de crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica



de la obligación.

SEGUNDA.- Competencia de la concesión de la subvención.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de Universidades, competencia que ejerce a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto nº 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

El órgano competente para conceder la subvención es el competente para aprobar el gasto en todo caso (artículos 10.2 y 28.3 LSRM). Asimismo, la resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente (artículo 28.4 LSRM). En este supuesto, el órgano competente es el Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación (artículo 10.1 LSRM y artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

Para la concesión de esta subvención por el órgano competente, es necesaria la previa autorización por el Consejo de Gobierno, al superar la cantidad de 1.200.000€, tal y como dispone el artículo 10.2 LSRM, en relación con el artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

TERCERA.- La propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno y tramitación posterior.

La propuesta de autorización al Consejo de Gobierno se realiza por el Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, por ser el titular del departamento competente en materia de universidades, según el artículo 8 del Decreto nº 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.



Tras la autorización por el Consejo de Gobierno de la concesión de la subvención, se procederá a su otorgamiento mediante orden que deberá respetar el contenido mínimo exigido en el artículo 65.3 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Y es que aunque el artículo 23.1 LSRM establece que los convenios serán el instrumento ordinario para conceder y regular las subvenciones previstas nominativamente, ello no obsta a que puedan articularse mediante acto administrativo unilateral de la Administración concedente, habiéndose justificado en este expediente dicha circunstancia. Al tratarse de una subvención nominativa, la fiscalización previa se sustituye por la toma de razón (artículo 94.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia).

CONCLUSIÓN:

Se informa **favorablemente** la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, por importe de 186.216.937,00 euros, para gastos generales de funcionamiento de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2024.

(Documento fechado y firmado electrónicamente en el margen)

<p>LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO</p> <p>_____</p>	<p>Vº Bº</p> <p>LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO</p> <p>Silvia Krasimirova Carpio</p>
---	--

28.02/2024, 14:47:28 | KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA | 29.02/2024, 09:06:10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



INFORME ECONÓMICO SOBRE APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (UMU), PARA EL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE GASTOS EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024.

Examinado el borrador sobre subvención nominativa a la Universidad de Murcia (UMU), para financiar el funcionamiento general de gastos, que incluye la financiación del Capítulo I de Personal y otros gastos corrientes de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2024, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3.2 b) de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se emite el siguiente:

I N F O R M E

1º) Las acciones a llevar a cabo de esta Subvención coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Universidades e Investigación en el presupuesto de 2024.

2º) Las acciones se imputan al Proyecto

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10933	16.06.00.421B.44200	186.216.937,00 €

3º) Existe en el ejercicio en curso, crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.

4º) Los créditos están financiados en un 100% con Fondos Propios.

5º) El proyecto nº 10933, está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y CONTRATACIÓN.
 José Javier Ortiz Sandoval

23/02/2024 15:25:57
 ORTIZ SANDOVAL, JOSE JAVIER
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



CARM C.A.R.M.

R RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2024

Página: 1 de 1

Sección	16	C. DE MEDIO AMB., UNIV., INV. Y MAR MENOR
Servicio	1606	D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Centro de Gasto	160600	C.N.S. DG DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACI
Programa	421B	UNIVERSIDADES
Subconcepto	44200	A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	010933241111	SUBV.NOMIN.GASTOS GENER.FUNC.UMU-2024
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	SUBV NOM UMU GTOS GRALES FUNC 2024 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
--------------------------	--

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	***186.216.937,00*EUR CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	***186.216.937,00* EUR CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL N OVECIENTOS TREINTA Y SIETE EURO

VALIDADO JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINIS	CONTABILIZADO JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA
[Signature]	[Signature]

F. Preliminar	20.02.2024	F. Impresión	28.02.2024	F.Contabilización	28.02.2024	F.Factura	00.00.0000
----------------------	------------	---------------------	------------	--------------------------	------------	------------------	------------



Región de Murcia
Consejería de Medio Ambiente,
Universidades, Investigación y Mar Menor

Dirección General de Universidades
e Investigación



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

Exp.: 20240102_003

PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN POR CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA HACER FRENTE A SUS GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO 2024.

De acuerdo con el artículo 55 y 56 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, LOSU), corresponde a la Administración Pública de la Región de Murcia dotar a sus universidades públicas de los recursos económicos necesarios para garantizar su financiación, entre otras, la financiación de carácter estructural basal, dentro de la cual se encuentran incluidos los recursos para gastos generales de funcionamiento. Asimismo, el artículo 57.4 a) de la LOSU señala que el estado de ingresos del presupuesto de las universidades contendrá las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas, anualmente, por las Comunidades Autónomas dentro de un marco presupuestario a medio plazo.

Por su parte, en el título V se determina el régimen económico, presupuestario y patrimonial de las universidades públicas y su financiación, consagrándose la autonomía financiera de las mismas y otros principios que deben regir su actividad. Se regula el modelo de financiación, distinguiendo entre una financiación básica (gastos de personal y funcionamiento), otra complementaria y la correspondiente a las inversiones.

Para la financiación básica de las universidades públicas regionales la Comunidad Autónoma establece anualmente una dotación destinada para este fin en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

En concreto, la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, contempla en el programa 421B-Universidades, partida 16.06.00.421B.44200, proyecto nominativo 10933, subproyecto 010933241111, la cantidad de 186.216.937,00.-€ destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, para gastos generales de funcionamiento, que incluye la financiación del Capítulo I de Personal y otros gastos corrientes de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2024.

Asimismo, debe indicarse que la subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por Orden de 9 de febrero de 2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Tal y como dispone el artículo 10.2 LSRM, en relación con el artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de

CABALLERO PÉREZ, ANTONIO
28.02.2024 12:03:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



Región de Murcia
Consejería de Medio Ambiente,
Universidades, Investigación y Mar Menor

Dirección General de Universidades
e Investigación



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

la Región de Murcia, para la concesión de esta subvención por el órgano competente, es necesaria la previa autorización por el Consejo de Gobierno, al superar el importe de la subvención la cantidad de 1.200.000.-€.

De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio) esta subvención nominativa se concederá de forma directa mediante orden, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, y cuyo contenido mínimo contemplará lo dispuesto en el citado artículo 65 del RD 887/2006, de 21 de julio.

Por otro lado, debe indicarse que la Universidad cumple con los requisitos para ser beneficiaria de la subvención y para el cobro de la misma.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de Universidades, competencia que ejerce a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto nº 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Visto cuanto antecede, vista la Memoria del Servicio de Universidades de 16 de febrero de 2024, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, elevo la siguiente



Región de Murcia
Consejería de Medio Ambiente,
Universidades, Investigación y Mar Menor

Dirección General de Universidades
e Investigación



**CARAVACA
DE LA CRUZ 2024**
AÑO JUBILAR

PROPUESTA

Elevar al Consejo de Gobierno, para su consideración y aprobación en su caso, propuesta de autorización de concesión de la subvención nominativa a la Universidad de Murcia, NIF Q-3018001B, por importe de 186.216.937,00.-€, con cargo a la partida 16.06.00.421B.44200, proyecto nominativo 10933, subproyecto 010933241111, de la Ley 4/2003, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio 2024, para gastos generales de funcionamiento, que incluyen la financiación del Capítulo I de Personal y otros gastos corrientes de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2024.

(Documento fechado y firmado electrónicamente en el margen)

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Antonio Caballero Pérez

**AL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y
MAR MENOR**



Región de Murcia
Consejería de Medio Ambiente,
Universidades, Investigación y Mar Menor

Dirección General de Universidades
e Investigación



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

Exp.: 20240102_003

MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN POR CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA HACER FRENTE A SUS GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO 2024.

De acuerdo con el artículo 55 y 56 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, LOSU), corresponde a la Administración Pública de la Región de Murcia dotar a sus universidades públicas de los recursos económicos necesarios para garantizar su financiación, entre otras, la financiación de carácter estructural basal, dentro de la cual se encuentran incluidos los recursos para gastos generales de funcionamiento. Asimismo, el artículo 57.4 a) de la LOSU señala que el estado de ingresos del presupuesto de las universidades contendrá las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas, anualmente, por las Comunidades Autónomas dentro de un marco presupuestario a medio plazo.

Por su parte, en el título V se determina el régimen económico, presupuestario y patrimonial de las universidades públicas y su financiación, consagrándose la autonomía financiera de las mismas y otros principios que deben regir su actividad. Se regula el modelo de financiación, distinguiendo entre una financiación básica /gastos de personal y funcionamiento), otra complementaria y la correspondiente a las inversiones.

Para la financiación básica de las universidades públicas regionales la Comunidad Autónoma establece anualmente una dotación destinada para este fin en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

En concreto, la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, contempla en el programa 421B-Universidades, partida 16.06.00.421B.44200, proyecto nominativo 10933, subproyecto 010933241111, la cantidad de 186.216.937,00.-€ destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, para gastos generales de funcionamiento, que incluye la financiación del Capítulo I de Personal y otros gastos corrientes de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2024.

Asimismo, debe indicarse que la subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Orden, de 9 de febrero de 2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Tal y como dispone el artículo 10.2 LSRM, en relación con el artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, para la concesión de esta subvención por el órgano competente,

16/02/2024 13:56:31 | FERNANDEZ CABALLERO, ANA ELENA | 16/02/2024 14:39:22
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Región de Murcia
Consejería de Medio Ambiente,
Universidades, Investigación y Mar Menor

Dirección General de Universidades
e Investigación



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

es necesaria la previa autorización por el Consejo de Gobierno, al superar el importe de la subvención la cantidad de 1.200.000.-€.

De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio) esta subvención nominativa se concederá de forma directa mediante orden, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, y cuyo contenido mínimo contemplará lo dispuesto en el citado artículo 65 del RD 887/2006, de 21 de julio.

Por otro lado, debe indicarse que la Universidad cumple con los requisitos para ser beneficiaria de la subvención y para el cobro de la misma.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de Universidades, competencia que ejerce a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto nº 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

En consecuencia, procede que el Director General de Universidades e Investigación proponga al Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Medio Ambiente y Mar Menor, elevar la correspondiente propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la concesión de la subvención, por importe de 186.216.937,00.- € en los términos descritos.

(Documento fechado y firmado electrónicamente en el margen)

EL JEFE DE SECCIÓN DE PLANIF. Y
FINANCIACIÓN UNIVERSITARIA

Vº. Bº. y Conforme
LA JEFA DE SERVICIO DE
UNIVERSIDADES
Ana Helena Fernández Caballero

16/02/2024 13:56:31 | FERNANDEZ CABALLERO, ANA ELENA | 16/02/2024 14:39:22
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Región de Murcia
Consejería de Medio Ambiente,
Universidades, Investigación y Mar Menor

Dirección General de Universidades
e Investigación



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

[REDACTED], JEFE DE SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
Y FINANCIACIÓN UNIVERSITARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO
AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA,

CERTIFICO:

Que la Universidad de Murcia, NIF Q-3018001B, cumple todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención nominativa de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, por valor de 186.216.937,00 €, para hacer frente a sus gastos generales de funcionamiento.

Asimismo, cumple con las condiciones que le dan derecho a la concesión y al cobro de la misma.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo electrónicamente en Murcia.

Vº Bº

El Director General de Universidades e Investigación
Antonio Caballero Pérez

14/02/2024 18:54:10

14/02/2024 11:27:03 CABALLERO PÉREZ, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



INFORME-PROPUESTA DEL SERVICIO DE TESORERIA DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, con cargo a las partidas 160600.421B.44200 y 160600.421B.74200, la Universidad de Murcia tiene los siguientes créditos:

<u>Proyecto</u>	<u>Número</u>	<u>Importe</u>
10933	1	186.216.937,00
50393	2	95.025,00
45083	3	6.300.000,00
52112	4	3.757.265,00
48080	5	25.000,00
48138	6	13.333,00
49289	7	120.000,00
50609	8	125.000,00
18813	9	2.000.000,00
50612	10	34.700,00
50617	11	500.000,00
51222	12	3.500.000,00
52386	13	44.000,00

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional, establece en el apartado 6 del artículo 2 que la confección de los documentos contables que soporten, entre otros, las transferencias y subvenciones especificadas en el mismo, se realizará como mínimo por veinticuatroavas partes de la consignación de crédito correspondiente en aquellos casos en los que el importe anual sea igual o superior a 480.000 euros.

Por otro lado, el apartado 8 del artículo 2 de la Orden arriba señalada establece que esas normas no se aplicarán en aquellos casos que se estime conveniente por el Tesoro Público Regional por razones de eficiencia en la gestión de la tesorería, situación a la que se ajustan las transferencias a realizar a la Universidad de Murcia.

Por lo tanto, desde el Servicio de Tesorería se ha diseñado un calendario de pagos que incluye el importe total disponible para el ejercicio 2024 con la siguiente distribución:

- Proyecto 10933: Once documentos contables de 15.500.000,00 euros cada uno y un documento contable de 15.716.937,00 euros.
- Resto de proyectos: Un documento contable por el 100% del crédito disponible por cada proyecto.

De acuerdo con los valores estimados es preciso proponer a la Dirección General de Universidades e Investigación que los documentos contables, procedentes de los expedientes



de gastos de las partidas 160600.421B.44200 y 160600.421B.74200, se adapten a la distribución anterior.

Vistas las competencias que, el Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia atribuye a la Consejería de Economía y Hacienda.

Vista la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional.

Visto el Decreto nº 241/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.

PROPONGO

PRIMERO: Que, por parte de la Dirección General de Universidades e Investigación, se elaboren los documentos contables correspondientes a las partidas 160600.421B.44200 y 160600.421B.74200 para la Universidad de Murcia, según el desglose que se indica a continuación por proyectos:

- Proyecto 10933: Once documentos contables de 15.500.000,00 euros cada uno y un documento contable de 15.716.937,00 euros.
- Resto de proyectos: Un documento contable por el 100% del crédito disponible por cada proyecto.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Universidades e Investigación.

En Murcia, documento fechado y firmado electrónicamente.

El Jefe de Servicio de Tesorería

Francisco José Conesa Jara

Conforme,

El Subdirector General de Tesorería y Planificación Económica

Jesús Esteban Cerezo

Vista la propuesta anterior, vengo en **RESOLVER** de conformidad con la misma.

El Director General de Presupuestos y Fondos Europeos

Daniel Jiménez Jiménez



Exp.: 20240102_003

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

[REDACTED], en calidad de Jefe de Sección de Planificación y Financiación Universitaria, y debiendo actuar en relación con el procedimiento relativo a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia para sus gastos generales de funcionamiento 2024 por importe de 186.216.937,00 euros.

DECLARO

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

(documento firmado electrónicamente al margen)

**JEFE DE SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
Y FINANCIACIÓN UNIVERSITARIA**

Fdo.: [REDACTED]



Exp.: 20240102_003

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Ana Elena Fernández Caballero, en calidad de Jefa de Servicio de Universidades, y debiendo actuar en relación con el procedimiento relativo a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia para sus gastos generales de funcionamiento 2024 por importe de 186.216.937,00 euros.

DECLARO

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

(documento firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES

Fdo.: Ana Elena Fernández Caballero



Exp.: 20240102_003

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Antonio Caballero Pérez, en calidad de Director General de Universidades e Investigación, y debiendo actuar en relación con el procedimiento relativo a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia para sus gastos generales de funcionamiento 2024 por importe de 186.216.937,00 euros.

DECLARO

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

(documento firmado electrónicamente al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Fdo.: Antonio Caballero Pérez

José Luján Alcaraz, con NIF [REDACTED], Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, en calidad de representante legal de dicha entidad con NIF Q3018001B,

DECLARO:

Que asumo el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 29 de diciembre de 2021.

(fecha y firma electrónica)



Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ. Fecha-hora: 16/10/2023 12:30:08. Emisor del certificado: CN=AAC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS
PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA
LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES**

José Luján Alcaraz, con NIF [REDACTED], en calidad de Rector de la Universidad de Murcia, con domicilio en Avda. Teniente Flomesta, 5, edificio Convalecencia, C.P. 30003, entidad con el CIF Q3018001B,

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA:

1. No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
2. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 11 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con los efectos previstos en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Rector
José Luján Alcaraz
(fecha y firma electrónica)





DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día siete de marzo de dos mil veinticuatro, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de la subvención nominativa a la Universidad de Murcia, NIF Q-3018001B, por importe de 186.216.937,00 euros, con cargo a la partida 16.06.00.421B.44200, proyecto nominativo 10933, subproyecto 010933241111, de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, para gastos generales de funcionamiento.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.